

2022-304

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Manizales, mayo 24 de 2024. La dejo en el sentido que el apoderado del demandante, presentó escrito indicado que *“Existe ánimo conciliatorio, por ende se solicita respetuosamente al despacho realizar audiencias en la hora y fecha para llevar a cabo la misma o en su defecto sin lo considera pertinente, fijar una nueva para tramite subsiguiente”*. Pasa para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1322

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, treinta de mayo de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso de **ALIMENTOS PARA MAYORES**, promovido por **ALEJANDRO ROZO**, en contra de **ALEXANDER y ANDRÉS FELIPE ROZO HINCAPIÉ y JUAN ANDRÉS OROZCO CARDONA**, se dispone señalar fecha y hora para continuar la audiencia de que trata el artículo 392 del código general del proceso.

Para el efecto se fija el día **14 de noviembre de 2024 a las 2 y 30 p.m.**

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c41a2f47a35cf5c6e67bce7f4c637679b4dd3e5934270927708383bc2c0374e**

Documento generado en 30/05/2024 04:14:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>